

ARCHIVO

Valparaíso, 12 de noviembre de 1993.

Señor
 Patricio Aylwin Azocar
 Presidente
 República de Chile
P R E S E N T E.

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	93/23031				
A:	12 NOV 93				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	D.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

Su Excelencia, Patricio Aylwin A.:

La Federación de Estibadores de Chile "FEMACH", le saluda muy cordialmente a usted, y nos permitimos en molestar su atención, toda vez que sabemos de su enorme responsabilidad de dirigir los destinos de nuestro país.

Señor Presidente, el motivo de esta es para comunicar a usted que, con las modificaciones en los Libros I, II y V del Código del Trabajo, sobre Contrato Individual para Trabajadores Marítimos Portuarios, las condiciones laborales para nuestro sector no mejoran en absoluto, todo lo contrario, ya que las personas con más de cincuenta años de edad quedan sin la posibilidad de trabajar al no ser llamados por las empresas, por tal motivo es que solicitamos a Su Excelencia lo siguiente:

1) Se sirva conceder una audiencia al Directorio de "FEMACH", y cuya finalidad es la de exponer con más detalles nuestra situación.

2) Que se les otorgue una jubilación a nuestros compañeros trabajadores que tengan más de cincuenta y cinco años de edad. Cabe hacer presente que el total de estibadores en esta situación a nivel nacional, no son más de doscientos. Es menester hacer mención que en la Ley 10.383 y su Reglamento Nº 681 están considerados los trabajadores estibadores.

3) Venimos en solicitar una jubilación especial para treinta y tres compañeros de los puertos de Mejillones, Quemchi y Chonchi, toda vez que estos compañeros fueron los más afectados con la Ley 18.032 de 1981, ya que desde ese año no trabajaron más en sus labores como estibadores y para poder sobrevivir tuvieron que dedicarse a la pesca artesanal, con graves problemas sociales.

4) Por otra parte, y considerando que la Ley 19.250, en su parte pertinente, entrará en vigencia el 01 de diciembre de 1993, solicitamos a Su Excelencia que se reglamente en materia de trabajo en faenas marítimas, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que se reglamente la cantidad de trabajadores que compondrán las cuadrillas o manos de trabajo, según el rubro a embarcar o desembarcar.

MINISTERIO DE LA MONEDA

12 NOV 93

REGISTRACION

DE DOCUMENTOS

47/13

b) Que se otorgue a los trabajadores marítimos una credencial identificatoria visada por la Autoridad Marítima.

c) Que se reglamenten las especialidades u oficios, ya que en estos momentos se nos manda a afectar diversas labores dentro de las faenas sin pago adicional y los empleadores cobran por las labores anexas hechas por los trabajadores.

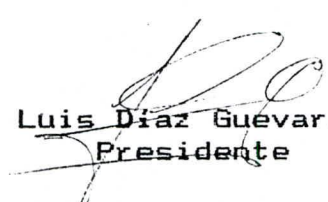
d) Con la Ley 18.032, se nos dio la categoría de trabajadores marítimos portuarios, por lo que se nos confunde con los trabajadores de "EMPORCHI". En tal virtud, solicitamos que por medio de este reglamento se nos devuelva nuestra categoría de trabajadores marítimos. Es necesario hacer presente que nuestras labores están relacionadas directamente con la estiba y desestiba de carga y, por otro lado, los trabajadores de "EMPORCHI" ejecutan trabajos administrativos de dicha Empresa y no las labores que nosotros desempeñamos. Además, la OIT nos da la categoría que estamos solicitando.


Su Excelencia, esperamos confiados en su buena voluntad para que se tomen en cuenta nuestras sugerencias y se reglamente esta Ley dentro de su mandato, todo ello en beneficio de nuestros asociados con la finalidad de que se haga justicia social, tomando en consideración que durante el pasado Gobierno fuimos tan duramente tratados. Además solicitamos a Su Excelencia que se forme una Comisión para elaborar dicho Reglamento con la participación de los trabajadores del sector.


Sin otro particular, se despiden de Su Excelencia, Presidente de la República de Chile, atentamente.

p. Federación de Estibadores de Chile "FEMACH".


Juan Guzmán Carrasco
Secretario


Luis Díaz Guevara
Presidente


Luis Caamaño Palacios
Tesorero


Ricardo Inzunza Hidalgo
Director


Javier Vera Vivar
Director





ARCHIVO

CBE 93/24874

23031


Señor
Luis Díaz Guevara
Presidente de FEMACH
Presente

De mi consideración:

Por la presente acuso recibo de su petición de audiencia con S.E. el Presidente de la República, para la Federación de Sindicatos Profesionales de Estibadores y Desestibadores Marítimos de Chile.

Por especial encargo de S.E., debo comunicarle que no le es posible recibirlo personalmente, pero que considerando importante conocer sus inquietudes y planteamientos, estos se le han remitido, para su oportuna acogida, al Sr. René Cortázar S., Ministro del Trabajo y Previsión Social quien tiene bajo su ámbito de responsabilidades los temas que a usted le preocupan.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


CARLOS BASCURÁN EDWARDS
Jefe de Gabinete

Santiago, Diciembre 9 de 1993.

CBE/mpd



CBE 93/24874

23031

Señor
René Cortázar S.
Ministro del Trabajo
Presente

De mi consideración:

Hemos recibido una petición de audiencia a S.E. el Presidente de la República de la Federación de Sindicatos Profesionales de Estibadores y Desestibadores Marítimos de Chile, FEMACH.

Dado que el Presidente no puede atender esta solicitud y que ella se relaciona con asuntos que competen a su área de trabajo, me ha solicitado que le remita a usted los antecedentes para su oportuna atención.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete

Santiago, Diciembre 9 de 1993.

CBE/mpd